



CONSTANCIA: Al Despacho solicitud de aplazamiento para la audiencia del día 02 de agosto de 2021. Para proveer, Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.

Fecha de Impresión: 31/07/2021

CLINICA CHICAMUCHA S.A. Página 1 de 1

CLASIFICACION Y DIRECCIONAMIENTO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS (TRIAGE)

Triaje: 1,060,766 Fecha: 31/07/2021 Hora: 3:52 pm Turno: 4291 Eps: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Historia: 79531564 Nombre: ULISES RINCON RESTREPO Convenio: PGPSALUDTOTAL

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta:
"tengo vomito"

Antecedentes

Patológicos:	Quirúrgicos:
Toxicos:	Farmacológicos:
Alergicos:	Traumáticos:
Familiares:	Epidemiológicos:
Venereas:	Inmunizaciones:
Otros:	

T.A: 109 / 73 F.R: 18 F.C: 102 Temperatura: 36.4 Talla: 0.00 Peso: 0.00 SAT O2: 96.00

Ocular: 4 Motriz: 6 Verbal: 5 Total: 15

Hallazgos:
Usuario con cuadro de 12 horas de presencia de vomito* reflujo y deyecciones diarreas* mucosa oral húmeda sin signos de deshidratación* manifiesta ha presentado calambres en miembros inferiores. Ingresó caminando por sus propios medios* alerta* conciente* orientado en sus tres esferas mentales* hemodinámicamente estable con patrón respiratorio espontáneo sin requerimiento de soporte de oxígeno* ni esfuerzo ventilatorio* moviliza extremidades. Durante la atención se utilizan equipos de protección personal de acuerdo a los lineamientos y protocolo establecidos en la institución. Por su sintomatología se deriva a su EPS para atención médica y manejo en cita prioritaria.

Nivel del Triage: (T4) CONSULTA PRIORITARIA ESPECIAL Destino: Prioritario

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL ENCARGADO
JÓRGE ALEJANDRO GRILLO GARAVITO REG: 16732
C.C. 91351299

FIRMA DEL PACIENTE

BARUC DAVID LEAL ESPER
Secretario

**UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO No. 2019-00558-00**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito enviado al correo electrónico del Juzgado, el apoderado de la demandante solicita aplazamiento de la audiencia por encontrarse enfermo con cita médica prioritaria.



A efectos de resolver, se acude a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del C. G. del P., que indica: *“Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. **En ningún caso podrá haber otro aplazamiento**”*. (Subraya fuera de texto).

Como quiera que la imposibilidad de asistir a la audiencia por parte del apoderado de la demandante está justificada, al encontrarse en cita médica prioritaria, se accederá al aplazamiento de la diligencia, para lo cual se señalará nueva fecha. Sin embargo, se efectuarán las advertencias legales pertinentes.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al aplazamiento de la diligencia programada para el día 02 de agosto de 2021 a partir de las 09:00 am, conforme lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.**, del **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2021**, para la audiencia inicial entre las partes.

TERCERO: Prevenir a las partes que no se admitirá nuevo aplazamiento para la realización de audiencia inicial en el presente asunto, conforme lo expuesto en antelación.

CUARTO: Adviértasele a las partes que en la audiencia se practicarán las pruebas que fueron decretadas en auto de 10 de junio de 2021 e igualmente deben tener en cuenta las advertencias que en la misma providencia se hicieron.

NOTIFIQUESE

PATRICIA BUSTAMANTE RUIZ

Juez
SL